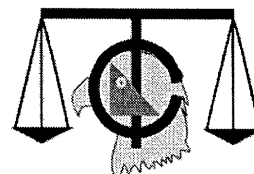
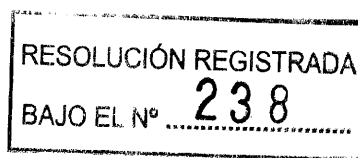




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 27 SEP 2018

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P.-P.R. N° 204/2018 caratulado: "S/PRESENTACIÓN DEL AGTE. ALEJANDRO BARROZO MARTE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 8938/18 (v. f. 16), el C.P. Alejandro Agustín BARROZO MARTE, DNI N° 25.075.878, Legajo N° 87, presenta su renuncia al Organismo a partir del 20 de septiembre de 2018.

Que el Secretario Legal doctor Sebastián OSADO VIRUEL, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración mediante la Nota Interna N° 1884/2018 Letra: T.C.P.-D.A. (v. f. 20), informa en el marco de la medida previa que resulta prevista en el artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, que no posee sumarios o situaciones pendientes en esa Secretaría de la que pudieran derivar sanciones respecto del C.P. Alejandro Agustín BARROZO MARTE.

Que conforme a lo expuesto, y habiéndose cumplido los trámites administrativos de rigor, procede aceptar la renuncia del agente nombrado, a partir del 20 de septiembre de 2018, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, no suscribe la presente conforme a lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 231/2018.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inciso c) y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el C.P. Alejandro Agustín BARROZO MARTE, DNI N° 25.075.878, Legajo N° 87, a la Planta Permanente, categoría "A3", a partir del 20 de septiembre de 2018, agradeciendo los servicios prestados a este Tribunal de Cuentas. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación de Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

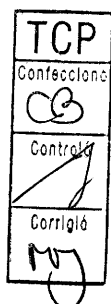
ARTÍCULO 3º.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

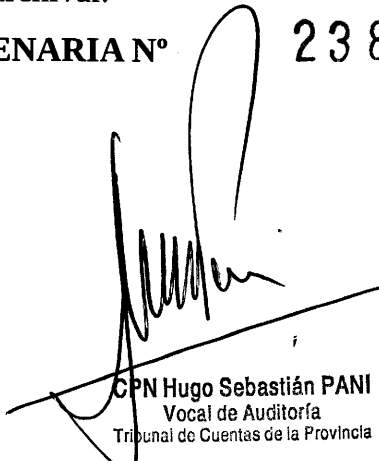
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del visto. Comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

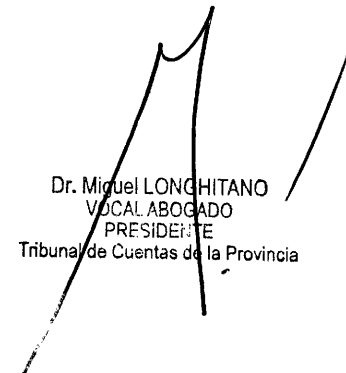
RESOLUCIÓN PLENARIA N°

238

/2018




CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia